

AÑO CIX - N° 28.461
CORRIENTES, MIÉRCOLES 02 de FEBRERO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 7
Disposiciones Pág: N° 13
Ordenanzas Pág: N° 13

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 14

Sección General

Licitaciones Pág: N° 16

Convocatorias Pág: N° 17

Edictos Municipales Pág: N° 18

Avisos varios Pág: N° 18



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 56

Corrientes, 16 de diciembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 320-15788-2021 del registro del Ministerio de Educación, y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación solicita la incorporación al presupuesto vigente de la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 970.000,00), en concepto de Recursos Corrientes correspondiente a ingresos registrado en el código 12305- Venta Legajos de Licitación en el marco de la ejecución del Programa Pacto Federal Educativo.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encurten considerados en dicha norma.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 26/2021 de la Jurisdicción 03- Ministerio de Educación y la de recursos Nº 238/2021 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 60

Corrientes, 16 de diciembre de 2021

Visto:

El Decreto Nº 2.731 de fecha 9 de diciembre de 2021, y

Considerando:

Que por Decreto Nº 2.731 de fecha 9 de diciembre de 2021 se fijó el día 10 de diciembre de 2021 para la asunción de funciones del electo Gobernador de la Provincia de Corrientes Dr. Gustavo Adolfo Valdés.

Que en virtud del mencionado decreto que establece una nueva gestión de gobierno, resulta necesario la renovación de las autoridades a fin de garantizar el normal funcionamiento de las diferentes áreas de la Delegación del Gobierno de Corrientes en Buenos Aires, con dependencia del Ministerio Secretaria General.

Que a efectos de llevar a cabo los objetivos fijados por el Poder Ejecutivo Provincial se hace necesario proceder a cubrir el cargo de Delegado del Gobierno de Corrientes en Buenos Aires.

Que el Señor Garro Enrique José, D.N.I. N° 18.350.296, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el ejercicio de los cargos referidos precedentemente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Delegado del Gobierno de Corrientes en Buenos Aires, al Señor Garro Enrique José, D.N.I. N° 18.350.296, quien percibirá por las tareas encomendadas una remuneración equivalente a la Clase N° 1008, establecida por el Decreto N° 101 de fecha 21 de diciembre de 2001 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretario General a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 61

Corrientes, 16 de diciembre de 2021

Visto:

El Expediente N° 310-20001-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 5497 de fecha 18 de noviembre de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 5497 de fecha 18 de noviembre de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 79

Corrientes, 20 de diciembre de 2021

Visto:

La Ley N° 6.233, Decreto N° 84/2019 y el Decreto N° 2.731 de fecha 9 de diciembre de 2021, y

Considerando:

Que por Decreto N° 2731 de fecha 9 de diciembre de 2021 se fijó el día 10 de diciembre de 2021 para la asunción de funciones del electo Gobernador de la Provincia de Corrientes Dr. Gustavo Adolfo Valdés.

Que en virtud del mencionado decreto que establece una nueva gestión de gobierno, resulta necesario la designación de autoridades a fin de garantizar el normal funcionamiento de las diferentes áreas del Ministerio Secretaría General.

Que por el Decreto N° 84/2019 se designó como Delegado del Gobierno de la Provincia de Corrientes en Buenos Aires al señor Raúl Pedro Benítez Alias.

Que por nota, el agente presento su dimisión al cargo mencionado precedentemente.

Que en virtud a lo citado resulta preciso dictar el acto administrativo de referencia aceptando la renuncia y agradecimiento al señor Raúl Pedro Benítez Alias, por servicios prestados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia en el cargo de Delegado del Gobierno de la Provincia de Corrientes en Buenos Aires al señor BENITEZ ALIS, RAUL PEDRO, DNI N°12.686.588, a partir del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2021, al Señor BENÍTEZ ALIAS, RAÚL PEDRO D.N.I N° 12.686.588, para cumplir funciones interinas como Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Corrientes en Buenos Aires, en la Jurisdicción: 07 Ministerio Secretaría General, Unidad de Organización: 16 Delegación del Gobierno Provincial de Corrientes en Buenos Aires, , quien percibirá una remuneración equivalente a la clase 1019–establecida por Decreto N° 101 de fecha 21 de diciembre de 2001, y sus respectivas modificatorias, a partir del 10 de diciembre de 2021, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 80

Corrientes, 20 de diciembre de 2021

Visto:

La Ley N° 6.233, el Decreto N° 805/2018 y el Decreto N° 2731 de fecha 9 de diciembre de 2021, y

Considerando:

Que por el Decreto N° 805/2018 se designó como

Subdelegada interina del Gobierno de la Provincia de Corrientes en Buenos Aires a la señora Yohana Beltrán.

Que por Decreto Nº 2731 de fecha 9 de diciembre de 2021 se fijó el día 10 de diciembre de 2021 para la asunción de funciones del electo Gobernador de la Provincia de Corrientes Dr. Gustavo Adolfo Valdés.

Que en virtud del mencionado decreto que establece una nueva gestión de gobierno, resulta necesario la designación de autoridades a fin de garantizar el normal funcionamiento de las diferentes áreas del Ministerio Secretaría General.

Que por lo citado precedentemente es preciso dictar el acto administrativo de baja de la mencionada agente en las funciones de Subdelegada interina del Gobierno de la Provincia de Corrientes en Buenos Aires agradeciendo a la misma por los servicios prestados.

Que el presente caso encuadra en lo establecido por el Decreto Nº 101/2001 y sus modificatorias y en los artículos 40, inciso e y 65 de la Ley Nº 4067.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DASE de baja en la función de Subdelegada interina del Gobierno de la Provincia de Corrientes en Buenos Aires categoría 1019, a la señora BELTRAN YOHANA, D.N.I. Nº 20.447.680, en la Jurisdicción: 07-Ministerio Secretaría General, Unidad de Organización: 16-Delegación del Gobierno de la Provincia de corrientes en Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2021, en la Jurisdicción: 07 Ministerio Secretaría General, Unidad de Organización: 16-Delegación del Gobierno Provincial de Corrientes en Buenos Aires, a la Señora BELTRAN YOHANA D.N.I Nº 20.447.680, en la clase 1038–Consejera Principal, conforme lo establecido por el Decreto Nº 101 de fecha 21 de diciembre de 2001 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: OTORGASE licencia sin goce de haberes a partir del 10 de diciembre de 2021, a la señora BELTRAN YOHANA, D.N.I. Nº 20.447.680, personal planta permanente, categoría 120, clase 240 de la Jurisdicción 07-Ministerio Secretaría General, Unidad de Organización 16-Delegación del Gobierno de la Provincia de Corrientes en Buenos Aires, por el término que dure el ejercicio en el cargo mayor jerarquía, conforme lo establecido en los artículos e y 65 de la Ley Nº 4.067, con la respectiva reserva del cargo.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 167

Corrientes, 1 de Febrero de 2022

Visto:

Los numerosos focos ígneos registrados en el territorio

provincial, y

Considerando:

Que en los últimos meses se vienen registrando en numerosas zonas de la provincia focos de incendio de considerable magnitud, que afectan el ambiente, la vida, la salud y la propiedad de las personas. Estos incendios masivos y reiterados en distintas zonas críticas de la provincia han adquirido una dimensión alarmante, debido a la inédita ola calor, la prolongada carencia de precipitaciones y el consecuente estrés hídrico que afecta a la región.

Que, a la fecha, en la provincia se quemaron 115.000 hectáreas que incluye: bosques, cultivos de diferentes tipos, pastizales, viviendas. Asimismo, se quemaron redes de transporte de electricidad, muchas áreas de producción agrícola ganadera se vieron diezmadas por el estrago ígneo, con mortandad de animales y pérdida de la producción, entre otros daños materiales de gran consideración.

Que la creciente cantidad de focos de incendios forestales, rurales, de pastizales y de interfase en nuestro territorio, constituye un preocupante fenómeno multicausal que demanda la adopción urgente de medidas inmediatas para combatir, mitigar y prevenir las quemaduras, a través de la máxima coordinación y cooperación entre los organismos a quienes esta temática resulta transversal.

Que, no obstante los importantes esfuerzos locales, la gravedad de la situación descrita se ha acrecentado a la par de circunstancias meteorológicas adversas, que han resultado desalentadoras al momento de combatir los incendios, lo que ha implicado un incremento de los pasivos ambientales generados y de los bienes y las personas damnificadas.

Que la Dirección de Recursos Forestales, dependiente del Ministerio de Producción, emitió la Disposición Nº 01/2021, de prohibición de quemaduras en todo el territorio provincial, a fin de complementar el marco legal en el contexto de la situación crítica por las condiciones meteorológicas que predisponen a la ocurrencia de incendios rurales, por lo que el incumplimiento de la disposición hará a los responsables sujetos de sanciones y penalidades contempladas en la Ley Nacional Nº 26.562 (artículo 7º), en la Ley provincial Nº 5.590 (artículo 49), la Disposición Nº 0053/2020 y Resolución Nº 553/2020 y, en efecto, lo establecido en el Código Penal de la Nación (artículos: 186 y 189).

Que por la Resolución Nº 484/21 del 28 de diciembre de 2021, el Consejo Federal de Medio Ambiente (Cofema) instó a las jurisdicciones locales competentes, al sector privado y a las áreas competentes del Estado nacional, a fortalecer las políticas de prevención de incendios forestales, rurales y de interfase y, en función del riesgo extremo de incendios, declaró el "Estado de Emergencia Ígnea" en todo el territorio nacional por el plazo de doce (12) meses, a efectos de prevenir y mitigar los daños ambientales, personales y patrimoniales que estos provocan.

Que en virtud del riesgo de superación de la capacidad de respuesta de los medios empeñados en el combate del fuego, la criticidad de la situación y el peligro inminente de una catástrofe ambiental y desastre agropecuario, es imperioso declarar la emergencia ígnea

<p>en todo el territorio provincial, con el fin de adoptar medidas urgentes para combatir, mitigar y prevenir incendios, convocando para ello a los organismos competentes y a las autoridades municipales con el objetivo principal de controlar los incendios y comenzar inmediatamente un plan de restauración de las zonas afectadas.</p> <p>Que el Fiscal de Estado ha tomado la intervención que le compete, pronunciándose en favor de la tramitación de estas actuaciones.</p> <p>Que el artículo 162, inciso 17, de la Constitución Provincial, establece que el Gobernador de la Provincia tiene la atribución y el deber de tomar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por esta constitución y las leyes.</p> <p>Que el Gobernador de la Provincia considera necesario declarar de manera urgente el estado de emergencia ígnea en todo el territorio provincial.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE la Emergencia Ígnea en todo el territorio de la provincia de Corrientes por el plazo de seis (6) meses, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para la presupresión, combate, mitigación y prevención de incendios, y la restauración de las zonas afectadas.</p> <p>ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Producción la creación de un "Comité de Crisis", con el fin de coordinar la adopción de las medidas y acciones que resulten necesarias para atender la emergencia declarada en el artículo 1º de este decreto y articular con los municipios de las zonas afectadas las tareas a desempeñar.</p> <p>ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda y</p>	<p>Finanzas a reestructurar, modificar o reasignar partidas presupuestarias con el fin de fortalecer la capacidad estatal de respuesta ante la emergencia declarada en el artículo 1º.</p> <p>ARTÍCULO 4º:HABILÍTASE al Ministerio de Seguridad para actuar de acuerdo al procedimiento establecido para casos de flagrancia, aprobado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, dispuesto en los artículos 286 y 287 del CPPC, Ley N° 2.945/1971 y los artículos 265 al 268; 272 al 275 y 385 al 394 de la Ley N° 6.518; cuando se constate la existencia de la comisión del delito tipificado en los artículos 186 y 189 del Código Penal Argentino, para la protección ambiental, la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica, en el marco de la emergencia ígnea y dar inmediata intervención a la autoridad competente.</p> <p>ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros: de Producción, de Hacienda y Finanzas, de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos, de Coordinación y Planificación, de Secretaria General, de Turismo, de Industria, Trabajo y Comercio, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Ciencia y Tecnología, de Educación, de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo C.P. Marcelo Rivas Piasentini Dr Ricardo Cardozo Dr. Juan José Lopez Desimoni Dr. Buenventura Duarte Sr Claudio Polich Sr. Adan Gaya C.P. Miguel Angel Olivieri Prof. Práxedes Ytati López Ing. Claudio Anselmo Dra Herminda Maria Gabur Lic. Sebastian Slobayen C.P. Jorge Antonio Gómez</p>
Resoluciones	
<p style="text-align: center;">Resolución N° 04/2018 Herlitzka, 30 de enero de 2018.-</p> <p>Visto: La necesidad de optimizar el funcionamiento del Municipio, y hacer más eficiente la prestación de los servicios a cargo del mismo; y</p> <p>Considerando: Que, es un objetivo primario de la nueva gestión mejorar el funcionamiento integral de la administración. Que, es necesario, dado las estadísticas de la jefatura de personal que dan cuenta de un elevado índice de ausencia de los empleados municipales, establecer los mecanismos tendientes a corregir dichas conductas. Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, en su artículo 77, le otorga al Intendente Municipal la facultad de ejercer la supervisión del Personal municipal disponiendo los horarios, sanciones y demás controles.</p> <p>Por Ello,</p>	<p>El Intendente de Herlitzka Resuelve</p> <p>Art. 1º: En los casos de ausencia injustificada de los empleados municipales a su lugar y en su horario de trabajo asignados, se sancionará a los mismos con la reducción equivalente al monto de un día de salario por cada día de falta injustificada, tomando como base de la sanción, el sueldo neto fraccionado en treinta días.</p> <p>Art 2º: Lo establecido en el artículo precedente, comenzará a regir a partir del 1º de febrero de 2018.</p> <p>Art 3º: Instruir al Jefe de Personal que comunique de la presente, mediante circular interna, a los empleados municipales.</p> <p>Artículo 4º: Notificar, registrar, y cumpliendo, archivar.</p> <p>Sr. Alcides Meza. Intendente. Municipalidad de Herlitzka. Sr. Victor Romero. Secretario General. Municipalidad de Herlitzka.</p>

Sección Judicial

Citaciones -Interior

Expte N° PXL 20151/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARÍA ANGELICA BLANCO DNI N° 6.675.692, cuyos domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 839 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a los 23 días del mes de noviembre de 2021, el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la causa PXL 20151/17, caratulada: "DUARTE JUAN RAMON P/SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO P. LIBRES", se planteó las siguientes cuestiones a resolver: ¿Corresponde sobreseer la presente causa, respecto al encausado DUARTE JUAN RAMON, DNI N° 26.576.058, ... A LAS CUESTIONES PLANTEADAS EL SEÑOR JUEZ DIJO: ... FALLO: 1º)... 2º) ... 3º) ... 4º) Hacer entrega en carácter definitivo a María Angélica Blanco, de 01 (una) bicicleta marca "focus" color gris rodado 26 doble caño, ello conforme a lo previsto por ley provincial N° 5893.5º) Notifíquese, regístrese, ofíciense y oportunamente Archívese.-Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria."

Secretaria N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de diciembre de 2021.

Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz.
I: 27/01 V: 02/02

Expte N° PXL 26157/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción,

Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos Ariel Ledesma, DNI N° 32.579.723, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 896: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 20..... días del mes de diciembre de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26157/19, caratulada: "LEDESMA CARLOS ARIEL P/SUP. AMENAZAS LESIONES LEVES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Carlos Ariel Ledesma, DNI N° 32.579.723, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 Bis, primer párrafo, primer supuesto y Lesiones Leves, previsto en el artículo 89 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

Secretaria N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 20 de diciembre de 2021.

Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz.
I: 27/01 V: 02/02

Remates - Buenos Aires

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de Febrero de 2022 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FASOLO, DANIELA LAURA, MERCEDES BENZ, SEDAN 5 PUERTAS, B200 BLUE EFFICIENCY, MOZ133, 2013, BASE: \$407.862,12, RODRIGUEZ FREDES, MARÍA LUCRECIA, FIAT GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V / SEDAN 4 PUERTAS, PCK 465, 2015, BASE: \$ 183.376, en el estado que se encuentran y exhiben del 11 al 17 de

Febrero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el

autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema

se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de Enero de 2022.-

Martillero W. Fabián Narváez

I: 07/02 V: 07/02

Sección General

Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nacional Nº 76/2021

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0251-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX – Provincias: de Buenos Aires (1º), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$ 2.047.000.000,00) referidos

al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 20.470.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 24 de Febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Silvana Bardare - Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones

I: 14/01 V: 03/02

**Municipalidad de Santa Lucía
Licitación Pública N°01/2022**

La Municipalidad de Santa Lucía (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. N°30-65890305-1), a través de la Resolución N°0178/2022 de fecha 14 de enero de 2022 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2022 con el objeto de proceder a la adquisición de una (1) retroexcavadora nueva con pala cargadora y brazo extensible, con tracción 4x4, con motor Diesel de 4 cilindros, potencia bruta no menor de 99 hp al volante, con techo en base a normas ROPS/FOPS y parabrisas delanteros con limpia parabrisas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** hasta el día 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas. **FECHA DE APERTURA:** 10 de febrero de 2022.- **LUGAR DE APERTURA:** Palacio Municipal de Santa Lucía (sito en calle Corrientes N°275 de la ciudad de Santa Lucía). **HORA DE APERTURA:** 12:00 horas. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la adquisición de la maquinaria vial la suma de PESOS DIEZ MILLONES SIESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$10.693.000,00). **VENTA DE PLIEGOS:** Municipalidad de Santa Lucía, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Corrientes N°275 de la ciudad de Santa Lucía). **PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$10.693,00). **INFORMES:** correo electrónico

intendentenorbertovillordo@gmail.com-

Sr. Norberto Javier Villordo- Intendente Municipal.

I: 26/01 V: 02/02

**Aviso de Licitación Pública
Ministerio de Educación
Unidad Coordinadora Provincial
Aviso de Licitación Pública**

Objeto: Construcción E.J.I. N°46 – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes

LICITACION PUBLICA N°01-2022

Presupuesto Oficial: \$64.213.056,81

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 03/03//2022 - Hora: 9:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre, en La Rioja 665 2º Piso (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Objeto: Construcción Ampliación E.J.I. N°26 – Bella Vista – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes

LICITACION PUBLICA N°02-2022

Presupuesto Oficial: \$56.888.903,27

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 03/03/2022 - Hora 10:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre, en La Rioja 665 2º Piso (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Objeto: Construcción Jardín en Escuela N°13 – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes

LICITACION PUBLICA N°03-2022

Presupuesto Oficial: \$54.509.169,35

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 03/03/2022 - Hora 11:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre, en La Rioja 665 2º Piso (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación

I: 27/01 – V: 09/02

<i>Convocatorias</i>	
<p style="text-align: center;">Club Atlético Calle Poi</p> <p>Convocase, Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2021 a los señores Socios del CLUB ATLETICO CALLE POI, a las 21hs, en el domicilio del Sr. Socio Hugo Pereira, ubicado en la calle España 1080 de la Ciudad de Saladas, Orden del día a tratarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> Designación de los Socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020. Renovación Total de Autoridades. <p>La Comisión Directiva.- I: 01/02 - V: 03/02.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Correntina de Empleados Provinciales</p> <p>La Comisión DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CORRENTINA DE EMPLEADOS PROVINCIALES, con inscripción gremial nº 2459 otorgada por resolución nº</p>	<p>361/06 del ministerio de trabajo empleo y seguridad social de la nación Corrientes ,convoca a todos los afiliados para el día 26 de MARZO del año 2022 a la hora 08:00 en su sede social, ubicada en la calle Curuzu Cuatia nº 1458, salón celeste (barrio progreso) de esta ciudad donde se desarrollará la ASAMBLEA ORDINARIA a fin de tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lectura y Consideración del Acta Anterior. Lectura y consideración de la memoria -balance e inventario periodo 01 de enero 31 de diciembre 2021. Designación de dos socios para firma de acta correspondiente. <p>DELESTATUTO ARTICULO Nº 15: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad mas uno de los socios, luego de una hora el quórum se lograra con los afiliados presentes. El carácter de Afiliado, a los efectos de la asistencia a la asamblea deberá acreditarse con su carnet o recibo de sueldo, o documento de identidad, con la verificación en el registro de afiliados.- ARTICULO Nº 17: Las decisiones se adoptaran por simple mayoría de votos. La Comisión Directiva.- I: 02/02 - V: 04/02.-</p>
<i>Edictos Municipales</i>	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº87- Lote 4 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1629- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:</p> <p>Fracción 1: (A-1): 12,80 m; (1-2):29,62 m; (2-D): 12,80 m; (D-A): 29,88 m; lo que hace una superficie total de 380,57 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce y L° s/ Mra= Santos Daniel Zabala y Otro; SUR: Fracción 2; ESTE: Calle C. Colón (ripio); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.</p> <p>Fracción 2: (B-1): 10,80 m; (1-2):29,62 m; (2-C): 10,80 m; (C-B): 29,41 m; lo que hace una superficie total de 318,56 m². Lindando al NORTE: Fracción 1; SUR: : L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: Calle C. Colón (ripio); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 14 de enero de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 27/01 V: 27/01</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el</p>	<p>término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº123- Fracción de Lote 6 y 7 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1545- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 33,83 m; (B-C):32,42 m; (C-D): 19,60 m; (D-E): 28,46 m; (E-F): 24,64 m; (F-G): 37,31 m; (G-A): 30,88 m; lo que hace una superficie total de 2001,60 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Calle Libertad (ripio); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Av. Nicolás Avellaneda (ripio).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 14 de enero de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 27/01 V: 27/01</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en P/ Chacra Nº24, Grupo "D", Ejido Sureste de Sauce. Según plano de</p>

<p>mensura número 1554- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 314,31 m; (2-3):109,38 m; (3-4): 179,91 m; (4-5): 123,34 m; (5-6): 53,28 m; (6-7): 10,63 m; (7-1): 54,01 m; lo que hace una superficie total de 3 ha 25 a 33 ca. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de Mario A. Sánchez; L° S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de Leandro Vallejos; y L° S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de Ramona Vargas; al SUR: calle Pública (tierra); ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en Posesión de María R. Servín y L° S/M: Municipalidad de</p>	<p>Sauce en Posesión de Francisco Rojo; OESTE: calle Pública (tierra). En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Sauce, Ctes. 14 de enero de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 27/01 V: 27/01</p>
--	--

Partidos Políticos

<p>Partido Ladrilleros Unidos Acta Nº 14 Proclamación de las Autoridades de la Dirección Provincial Ejecutiva y del Apoderado</p> <p>En la Ciudad de Corrientes Capital, a los 30 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 15.00 horas, se reúnen en la sede partidaria del Partido Provincial Ladrilleros Unidos, los miembros titulares del Congreso Provincial, Señores Maidana Carmelo DNI 22.324.527 – Coitiño Juan Delmiro, DNI Nº 38.313.723 – Sra. López Graciela DNI 10.336.959 – Sr. Martínez José Manuel DNI 12.258.985 – Gordillo Mirta Rebeca DNI 39.191.941 y la Sra. Ferreyra Fabiana DNI 25.671.465 para proclamar a las autoridades definitivas del Partido Provincial Ladrilleros Unidos que integran el órgano Ejecutivo conocido como Dirección Provincial Ejecutiva de acuerdo al art. 20 de la Carta Orgánica Partidaria (COP). Considerando los arts. 20, 21, 22 y 24 de la COP, la Dirección Provincial Ejecutiva quedara compuesta de la siguiente manera: <u>Presidente:</u> López Marta Itatí DNI 14.716.049 <u>Vicepresidente:</u> Romero Raúl Daniel DNI 22.018.155 <u>1er Secretario:</u> Martínez Cristian Emanuel DNI</p>	<p>39.191.330 <u>2do Secretaria:</u> López Dana Andrea DNI 26.221.174 <u>3er Secretaria:</u> Ferreyra Cesar Osvaldo DNI 7.614.730 <u>Secretario de Prensa:</u> Ramírez Ricardo Andrés DNI 32.305.950 Quienes ejercerán sus funciones a partir de ser refrendada la presente Acta. Asimismo y en virtud de lo establecido por el art. 20 inc. c de la COP, es proclamada por unanimidad de los presentes congresales la Apoderada del Partido Ladrilleros Unidos la Dra. Martínez Laura Blasida DNI 30.855.748 C.U.I.L.: 27-30855748-6, Abogada, Matrícula Profesional 10361. Sin otro particular que tratar y siendo las 19.00 hs., se dispone la finalización de esta reunión, firmando al pie de la presente, los congresales titulares presente. Maidana Carmelo DNI 22.324.527, Coitiño Juan Delmiro, DNI Nº 38.313.723, López Graciela DNI 10.336.959, Sr. Martínez José Manuel DNI 12.258.985, Gordillo Mirta Rebeca DNI 39.191.941, Ferreyra Fabiana DNI 25.671.465. Partido Ladrilleros Unidos I: 02/02 V: 04/02</p>
--	--

Avisos varios

<p>Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4281/2020.</p> <p>El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Hilario Rubén Quiroz y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 72 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 0ha 25a00ca, lindante: al Norte: L° s/Mra. Hilario Rubén Quiroz B-C = 50,21 m s/Mra.; al Sur: L° s/Mra. Raúl Herminio Quiroz D-A = 49,93m s/Mra.; al Este: L° s/Mra. Hilario Rubén Quiroz C-D: 49,91m s/Mra. y al Oeste: Calle Pública (tierra), A-B = 49,95m s/Mra.; Adrema B2-5281-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.358-S aprobado por la Dirección General de</p>	<p>Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4281/2020. Ing. P.A. Claudio Anselmo - I: 31/01 – V: 02/02</p> <p>Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Expediente Administrativo Nº 500-4285/2020.</p> <p>El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización</p>
---	---

Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a los Sres. Antonio Carcaño, Higinia Quintana de Torres y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 107 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 3ha 70a 53ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra Rafael Romero, B-C=499,80m s/Mra.; al Sur: Lº s/Mra. Ulpiano Aloy D-A= 498,83m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Desconocido C-D= 74,21m s/Mra. y al Oeste: Calle Pública (tierra), A-B= 74,21m s/Mra. Adrema B2-5279-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.356-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4285/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4286/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Petronila Angélica Maidana y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 100 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 0ha 25a 00ca, lindante: al Norte: calle pública (tierra), A-B=50m s/Mra.; al Sur: Lº s/Mra. Elvira P. Hidalgo de Yank C-D: 50 m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Amalia Feyen B-C= 50 m s/Mra. y al Oeste: Lº s/Mra. Elvira P. Hidalgo de Yank D-A= 50 m s/Mra. Adrema B2-5289-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.349-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs – 13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el

Expediente Administrativo Nº 500-4286/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4287/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. María Demetria Acuña y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 76 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 0ha 96a 42ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Norma Beatriz Romero B-C: 36,77 m s/Mra.; al Sur: calle pública (tierra), D-A =43,10m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. María Demetria Acuña C-D= 241,52m s/Mra. y al Oeste: Lº s/Mra. María Demetria Acuña A-B= 241,41 m s/Mra. Adrema B2-5277-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.368-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4287/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4288/2020

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Oscar Luxen y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 128 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 0ha 10a 00ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Víctor Osvaldo Luxen y otros C-D= 20m s/Mra.; al Sur: Víctor Osvaldo Luxen y otros A-B=20m s/Mra., al Este: calle pública (tierra), D-A=50m s/Mra.; y al Oeste: Lº s/Mra. Víctor Osvaldo Luxen y otros B-C= 50m s/Mra. Adrema B2-5283-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.360-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En

consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4288/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -

I: 31/01 – V: 02/02

**Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4289/2020.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a los Sres. Rómulo Lugo o Ayala, Tomas Lugo o Ayala y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 233 -3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 24ha 91a 63ca, lindante: al Norte: calle pública (tierra) (no habilitada) A-B =475,60m s/Mra., al Sur: Lº s/Mra. Damián Miño C-D= 500m s/Mra.; al Este: Damián Miño B-C=500m s/Mra; y al Oeste: calle publica (tierra) D-A= 430,60m. s/Mra. Adrema B2-1093-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.350-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4289/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -

I: 31/01 – V: 02/02

**Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4293/2020.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a los Sres. Tomas Lugo o Tomas Ayala, Rómulo Lugo o Ayala y Tomas Lugo o Ayala y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 222 -3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento

Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-E-A con una superficie total de: 24ha 95a 66ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Tomas Lugo Ayala A-B= 500m, al Sur: s/Mra. calle pública (tierra) (no habilitada) C-D=475,60m s/Mra., al Este: Lº s/Mra. Petrona Fernández B-C=500m s/Mra.; al Oeste: calle publica (tierra) D-A= 461,60m s/Mra. Adrema B2-5286-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.363-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4293/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -

**Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4294/2020.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. José Méndez y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 149 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-E-A con una superficie total de: 1ha 32a 09ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. suc. de José Méndez C-D= 75,44m s/Mra. D-E= 54,19m s/Mra, al Sur: s/Mra. suc. José Méndez A-B=119,84m S/Mra, al Este: calle pública E-A= 120,58m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. suc. Jose Méndez B-C= 84,46m s/Mra. Adrema B2-5276-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.353-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4294/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -

I: 31/01 – V: 02/02

**Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4295/2020.**

a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo

dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. María Demetria Acuña y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 76 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 2ha 01a 53ca, lindante: al Norte: L° s/Mra. Norma Beatriz Romero B-C= 84,60m s/Mra., al Sur: calle pública (tierra) D-A= 82,86m s/Mra.; al Este: L° s/Mra. María Demetria Acuña C-D= 241,00 m s/Mra.; al Oeste: L° s/Mra. Carlos Alberto Fernández A-B= 240,42m S/Mra. Adrema B2-5288-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.371-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs - 13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta - Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4295/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 - V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4340/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Margarita Vallejos de Jara y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 104 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 2ha 25a 00ca, lindante: al Norte: calle pública (tierra) D-A= 150m s/Mra ; al Sur: L° s/Mra. Francisco Luxen B-C= 150,00 m s/Mra.; al Este: calle pública (tierra) A-B=150,00m s/Mra.; al Oeste: L° s/Mra. Francisco Luxen B-C= 150,00m S/Mra. Adrema B2-1390-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.367-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los

términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta - Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4340/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 - V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4341/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Máximo Avalos y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 17 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 1ha 00a, lindante: al Norte: L° s/Mra. Bruno Avalos C-D= 100m s/Mra., al Sur: L° s/Mra. Ignacio Anke A-B= 100m s/Mra.; al Este: calle pública (tierra) D-A=100m s/Mra; al Oeste: L° s/Mra. Ignacio Anke B-C=100m S/Mra. Adrema B2-5275-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.352-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs.-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4341/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 - V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4344/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Raimundo Almirón y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 88 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 1ha 25a 06ca, lindante: al Norte: calle pública (tierra) D-A=50m s/Mra ; al Sur: L° s/Mra. Luis

Sonaridio B-C=50,00 m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Alcides Quiroz A-B=249,95m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Alberto Luxen C-D=250,30m S/Mra. Adrema B2-3655-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.348-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4344/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -

I: 31/01 - V: 02/02

**Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4347/2020**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. María Davia Mendieta y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 152 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 3ha 15a 78ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Ramón Aquino C-D=233,90m s/Mra.; al Sur: Lº s/Mra. Marina Andrea Barrios A-B=231,99 m s/Mra.; al Este: calle pública (tierra) D-A =130,08m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Lisandro F. Arrúa y otros B-C= 141,75m S/Mra. Adrema B2-5282-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.349-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4347/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -

I: 31/01 - V: 02/02

**Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4348/2020.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes

a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. José Méndez y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 149 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 1ha 53a 66ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. suc. de José Méndez B-C=120,68m s/Mra.; al Sur: Lº s/Mra. suc. de José Méndez D-A=120,49 m s/Mra.; al Este: calle pública (tierra) C-D= 126,36m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. suc. de José Méndez A-B= 128,53m S/Mra. Adrema B2-5284-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.361-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4348/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -

I: 31/01 - V: 02/02

**Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4352/2020.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Marcos Torres y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 262 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono E-F-G-H-E con una superficie total de: 0ha 80a 00ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Marcos Torres F-G=80m s/Mra.; al Sur: Lº s/Mra. Angélica Benítez de Bruzzo H-E=80m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Marcos Torres G-H=100m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Marcos A. Retamar (poseedor) E-F=100m S/Mra. Adrema B2-5278-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.355-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los

términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4352/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4354/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Marcos Torres y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Concesión Nº 262 (fracción) 3ra. Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 1ha 00a 00ca, lindante: al Norte: Lº s/Mra. Marcos Torres B-C=100m s/Mra.; al Sur: Lº s/Mra. Angélica Benítez de Bruzzo D-A=100m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Pedro Ramón Torres C-D=100m s/Mra.; al Oeste: Calle Publica (tierra) A-B= 100m S/Mra. Adrema B2-5280-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.357-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4354/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4346/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a Suc. de Indalecio Romero y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Tercera Sección Concesión Nº 153, Departamento Bella Vista, Colonia 3 de Abril, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I con una superficie total de: 8ha 16a 28ca, lindante: al Norte: calle publica (tierra) A-B= 436,65M; al Sur: Lº s/Mra. José Canteros (poseedor) F-G=498,50m s/Mra.; al Este: Lº

s/Mra. Raúl Romero (poseedor) G.H=107,85m H-I= 8,40m I-A= 64,00m s/Mra.; al Oeste: Calle Publica (tierra) B-C= 22,60m C-D=69,45m, D-E=42,40m E-F=85,50m S/Mra. Adrema B1-4729-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 2443-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4346/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4279/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Valerio Piquet y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Tercera Sección s/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Fracción de Concesión Nº 88, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 1ha 98a 83ca, lindante: al Norte: Calle Publica (tierra) A-B=80,00; al Sur: Lº s/Mra. Agropecuaria Raíces S.A. C-D=79,20m s/Mra.; al Este: Lº s/Mra. Victor Osvaldo Luxen B-C=249,60m s/Mra.; al Oeste: Lº s/Mra. Alcides Quiroz D-A=250,00m s/Mra. Adrema B2-3420-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 4.857-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4279/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 – V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Expediente Administrativo Nº 500-4297/2020.

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización

Dominial”, Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Telma Aidhee Veron de Rollet y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Fracción de Concesión Nº 107, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 0ha 63a 95ca, lindante: al Norte: Calle Publica (tierra) A-B= 44,29; al Sur: L° s/Mra. Juan Torres (heredero) C-D=45,25m s/Mra.; al Este: L° s/Mra. Juan Carlos Prado (poseedor) B-C=142,84m s/Mra.; al Oeste: L° s/Mra. Erasmo José Prado (poseedor) D-A =142,84m s/Mra. Adrema B2-5234-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.035-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4297/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 - V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes **Expediente Administrativo Nº 500-4356/2020.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Telma Aidhee Veron de Rollet y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la Fracción de Concesión Nº 107, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 00ha 64a 28ca, lindante: al Norte: Calle Publica (tierra) A-B= 45,00m; al Sur: L° s/Mra. Juan Torres (heredero) C-D=45,00m s/Mra.; al Este: L° s/Mra. Azucena del Carmen Prado (poseedor) B-C=142,84m s/Mra.; al Oeste: L° s/Mra. Raúl Alberto Prado (poseedor) B-C =142,84m s/Mra. Adrema B2-5235-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.043-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4356/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 - V: 02/02

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes **Expediente Administrativo Nº 500-4297/2020.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I, inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Juana Balbina Alderete de Miño y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado Concesión Nº 20 (fracción), 3ra. Sección S/Catastro, Municipio de Tres de Abril, Departamento Bella Vista, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-E-F-A con una superficie total de: 6ha 33a 37ca, lindante: al Norte: L° s/Mra. Carolina Miño (poseedora) A-B= 500m; al Sur: L° s/Mra. Angelina Miño (poseedora) C-D=300m, Sinforosa Alegre E-F=200m, s/Mra.; al Este: L° s/Mra. Damian Miño y Esteban Quiroz B-C=162,23m s/Mra.; al Oeste: Calle Publica (tierra) F-A= 73,34. Adrema B2-5112-2, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 5.319-S aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta-Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4297/2020.

Ing. P.A. Claudio Anselmo -
I: 31/01 - V: 02/02

Ministerio de Producción **Comisión de Calificación y** **Clasificación de Expedientes**

La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial Nº 3681 y Decreto Reglamentario Nº 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2009, 2010, 2011, 2012, y Planillas de Inscripción de Productores Plan Toro-2006, cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamente su pedido, Corrientes, 25 de enero de 2022.

Dra. Romina A. Malnatti, Directora de Asesoría Legal
Cintia Maldonado Arias Jefa Dpto Archivo
Dra. Marisa Luz González. Jefa a cargo del Dpto Despacho
I: 02/02 V: 08/02

Sección Comercial

Testimonios

LOOK S.A

“LOOK S.A.”- Socios: Estela María Medina, argentina, nacida el 9 de Septiembre de 1965, D.N.I.Nº 17.276.391, C.U.I.L. 27-17276391-5, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Valparaíso 2822 del Barrio de Concepción de esta ciudad; y Antonia Elizabet Zalazar, argentina, nacida el 23 de marzo de 1988, D.N.I.Nº 33.451.326, C.U.I.L. 27-33451326-8, comerciante, soltera, domiciliada en la Segunda Sección sin número, Pago de los Deseos, Saladas, Departamento de igual nombre de esta provincia; Constitución: Escritura Nº 175, 12/11/2021. Escribana Autorizante: Maria del Carmen Buasso, Titular Reg. 276-Ctes. Domicilio: Ciudad de Corrientes.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: explotación comercial de negocios de peluquería, manicuría, podología, y/o cualquier clase de servicios relacionados con estética y belleza; prestación de servicios integrales referentes a los mismos; compra y venta de todo tipo de elementos y mercaderías, nacionales e importados, necesarios para cumplir con los servicios enunciados precedentemente. Compra, venta y distribución, consignación, e importación de productos elaborados del rubro de la cosmetología y perfumería, y todo lo relacionado con la línea de cosmética y perfumería en todas sus formas, como así también todo tipo de artículos de regalos. Duración: 50 años desde inscripción en I.G.P.J.. Capital Social: \$. 500.000.- (500 acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$

1.000 valor nominal c/u). Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe e integra, de acuerdo al siguiente detalle: A) Estela María Medina suscribe Cuatrocientos (400) acciones ordinarias nominativas no endosables que representan Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000); y B) Antonia Elizabet Zalazar suscribe Cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables que representan Cien mil pesos (\$ 100.000). La integración se realiza en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) de las respectivas suscripciones. El saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado en dos años a contar de la fecha. Todas las acciones suscriptas en este acto son ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Mil pesos (\$ 1.000) por acción y de un (1) voto cada una. Administración: A cargo de un directorio compuesto entre mínimo de 1 y máximo de 3 titulares con mandato por 3 ejercicios.- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.- Directorio: Presidente: Estela María Medina. Director Suplente: Antonia Elizabet Zalazar. Las nominadas Aceptan los cargos que les han sido conferidos precedentemente y constituyen domicilios especiales en los consignados al inicio de la presente. Representación Legal: Presidente o Director Suplente en su caso.- Cierre Del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Sede Social: Córdoba número 821 de la ciudad de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3870/21 Caratulado LOOK S.A S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19/11/2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I:02/02 – V:02/02



Gobierno Provincial